



MCH/MMS/PAC/MPL/EFB/igb

CONVENIO

PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD

Y

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 23 de enero de 2018 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Directora **Sra. Marcela Cárcamo Hemmelmann**, Cédula de Identidad N° 8.738.546-9, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Ancud**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en Calle Blanco Encalada N° 660, de la comuna de Ancud, representada por su Alcalde **Sr. Carlos Gómez Miranda** Cédula de Identidad N° 9.169.195-7, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la "Municipalidad", su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 35 del 26 de diciembre de 2016, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1449 de fecha 15 de diciembre de 2017. El Programa anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la "Municipalidad" se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: De las orientaciones técnicas. El Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar el cumplimiento del propósito, objetivos, componentes y productos del Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes señalados en este convenio:

Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes - Ancud



Componente 2: Fomento del Autocuidado y Estimulación Funcional en las Organizaciones Sociales y Servicios Locales

Este componente propone una modalidad de trabajo directo con las organizaciones locales formadas principalmente por personas mayores o destinadas a personas mayores y los servicios locales que trabajan con personas mayores como población objetivo o que son parte de su cartera programática. Apuntan a entregar continuidad de la intervención lograda en el componente 1, mediante el fomento de los estilos de vida saludable, la estimulación funcional y la participación social de las personas mayores en una red local capacitada, conectada y que favorezca la promoción y prevención en salud.

Su ejecución se basa en el diagnóstico participativo sobre las necesidades y propuestas de los adultos mayores para la capacitación de líderes comunitarios por parte del equipo del Programa Más Adultos Mayores Autovalentes. Las etapas del Fomento del Autocuidado y Estimulación Funcional en las Organizaciones Sociales y Actividades asociadas:

1. Trabajo en Red Local:

- ✓ Corresponde actualizar y fortalecer los productos desarrollados en el primer año de implementación del programa y fomentar la incorporación del equipo del programa a instancias locales intersectoriales y comunitarias de trabajo con personas mayores, desde la dimensión y acción sanitaria y de trabajo comunitario en salud.
- ✓ Se deberán realizar planes de trabajo que contemplen acciones de comunicación y coordinación entre el equipo de salud, las organizaciones sociales y los servicios locales, que fortalezcan la red local para el fomento del autocuidado y la estimulación funcional de las personas mayores.
- ✓ Se espera que los equipos de salud formalicen con los Servicios Locales, Planes de Trabajo Intersectoriales para el fomento del Autocuidado y Estimulación Funcional de las personas mayores

2. Diagnóstico Participativo sobre las necesidades y propuestas de capacitación de líderes Comunitarios: se indica realizar las acciones destinadas a la ejecución del Plan de Capacitación de Líderes Comunitarios, que contemplen al menos:

- ✓ La capacitación de líderes comunitarios en autocuidado y estimulación funcional, de acuerdo a los resultados del Diagnóstico Participativo anterior y actualizado con antecedentes presentes al momento de desarrollarla capacitación.
- ✓ El acompañamiento de las organizaciones sociales capacitadas mediante un plan de acompañamiento y monitoreo.

Productos esperados del desarrollo del Componente 2

- 1.- Catastro de Organizaciones Sociales Locales y Catastro de Servicios locales con oferta programática para adultos mayores.
- 2.- Mapa de red Local
- 3.- Diagnóstico Situacional y Diagnóstico Participativo.
- 4.- Plan de Capacitación de Líderes comunitarios.
- 5.- Acompañamiento de las Organizaciones Sociales capacitadas.

Del Monitoreo y evaluación

Se realizará seguimiento y monitoreo sistemático de la ejecución del programa; en este monitoreo se realizará evaluación del desarrollo de ambos componentes del Programa en función de los indicadores y sus medios de verificación.

Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes - Ancud



Indicadores y Medios de Verificación:

Componente	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta	Medio Verificación	Peso Relativo
N° 1: Estimulación Funcional y Cognitiva	% de población mayores a 60 años que mantienen o mejoran su condición funcional según cuestionario de funcionalidad	$(\text{N}^\circ \text{ de personas de 65 años y más} + \text{N}^\circ \text{ de personas entre 60 y 64 años egresados del programa que mantienen o mejoran su condición funcional según cuestionario de funcionalidad}) / \text{N}^\circ \text{ total de adultos de 60 y 64 años y de adultos mayores que cumplen con un ciclo del Programa}) \times 100$	60%	REM	12.5
	% de población mayor a 60 años que mantienen o mejoran su condición funcional según Timed up and go	$(\text{N}^\circ \text{ de personas de 65 años y más} + \text{N}^\circ \text{ de personas entre 60 y 64 años egresados del programa que mantienen o mejoran su condición funcional según Timed up and go}) / \text{N}^\circ \text{ total de adultos de 60 a 64 años y de adultos mayores que cumplen con un ciclo del Programa}) \times 100$	60%	REM	12.5
	% de población mayor a 60 años en control en el Centro de Salud ingresados al Programa Más Adultos Mayores Autovalentes	$(\text{N}^\circ \text{ de personas de 65 años y más ingresados al programa con condición Autovalente} + \text{Autovalente con riesgo} + \text{en riesgo de dependencia}) + (\text{N}^\circ \text{ de personas entre 60 y 64 años ingresadas al programa con EMPA vigente}) / \text{población comprometida a Ingresar}) \times 100$	50%	REM	12.5
	Promedio de asistentes a sesiones del programa	Suma de asistentes a sesiones en el mes / N° de sesiones realizadas en el mes	Promedio 15 asistentes por sesión	REM	12.5
N° 2 Fomento del Autocuidado del Adulto mayor en Organizaciones Sociales y Servicios Locales	Trabajo en red local	N° de servicios locales con oferta parcial o total para adultos mayores incorporados en planes de trabajo intersectorial para fomento del autocuidado y estimulación funcional de los adultos mayores / N° de servicios locales con oferta programática parcial o total para población adulto mayor	30%	Informes de avances y Final	25
	Ejecución del Programa de capacitación de Líderes Comunitarios	N° de Organizaciones sociales de y para adultos mayores con Líderes Comunitarios capacitados / N° de Organizaciones Sociales de y para adultos mayores comunales que ingresan al programa.	30%	Informes de avances y Final	25

Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes - Ancud



El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la "Municipalidad" se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

OCTAVA: El presente convenio de transferencias de recursos y sus modificaciones regulan las actividades, acciones y gastos del mismo, y entrara en vigor una vez que se encuentre tramitado el acto último administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el cumplimiento de las obligaciones que emana del mismo. Se precisa que la ejecución de las actividades será hasta el 31 de diciembre de 2018.

Las partes dejan constancia que por tratarse de un programa ministerial de continuidad y buen servicio que se ejecuta todos los años, las actividades descritas se comenzaron a realizar desde el 01 de enero de 2018, razón por la cual dichas actividades podrán imputarse a los recursos que se transferirán en conformidad a lo señalado en el presente convenio.

NOVENA: El presente convenio se firmó en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio y uno en la "Municipalidad".



Sr. CARLOS GÓMEZ MIRANDA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD



Sra. MARCELA CÁRCAMO HEMMELMANN
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ



V. BO, Asesor Jurídico, S.S Chiloé.



Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes - Ancud

